

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016 (BOJA núm. 27, de 10.2.2016).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2016 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2016), se procede a su subsanación mediante las presentes correcciones:

- En el apartado 2 de la base tercera.

Donde dice:

«2. Las solicitudes se cumplimentarán en todos sus apartados, debiendo indicar expresamente la convocatoria por la que se presenta y si ésta es ordinaria o extraordinaria.»

Debe decir:

«2. Las solicitudes se cumplimentarán en todos sus apartados, debiendo indicar expresamente la convocatoria por la que se presenta.»

- En el apartado 5 de la base cuarta.

Donde dice:

«5. Las solicitudes de subsanación se podrán realizar en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en el apartado 2 de la base tercera.»

Debe decir:

«5. Las solicitudes de subsanación se podrán realizar en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en el apartado 4 de la base tercera.»

- En el apartado 5 de la base quinta.

Donde dice:

«5. Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de los documentos, materiales e instrumentos que a continuación se relacionan:

Para todas las titulaciones y módulos:

- DNI, pasaporte o carné de conducir o nie para aspirantes con nacionalidad distinta de la española.

- Lápiz 2 HB, goma de borrar, bolígrafo.»

Debe decir:

«5. Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de los documentos, materiales e instrumentos que a continuación se relacionan:

Para todas las titulaciones y módulos:

- DNI, pasaporte o carné de conducir o NIE para aspirantes con nacionalidad distinta de la española, que estén actualmente en vigor.

- Lápiz 2 HB, goma de borrar, bolígrafo.»

Donde dice:

«Además para:

- (CY) Módulo de Navegación:

- Tablas náuticas 2016.

- Almanaque náutico 2016.

- Calculadora científica no programable.

- (PY) Módulo de Navegación:

- Calculadora científica no programable.

- Cartabón, escuadra, regla, transportador de ángulos y compás.

- Tablas náuticas y almanaque náutico de 2016.»

Debe decir:

«Además para:

- (CY) Módulo de Navegación:

- Tablas náuticas y/o calculadora científica no programable.
- Almanaque náutico del año en curso.

- (PY) Módulo de Navegación:

- Calculadora científica no programable.
- Cartabón, escuadra, regla, transportador de ángulos y compás.
- Anuario de mareas del año en curso.»

- En la base séptima.

Donde dice:

«Tribunal Titular. Vocal 3: D. José Manuel Cazorla Burgos.»

Debe decir:

«Tribunal Titular. Vocal 3: D. Jesús María Cazorla Burgos.»

- En el apartado 4 de la base octava.

Donde dice:

«4. Los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador Único en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en el apartado 2 de la base tercera.»

Debe decir:

«4. Los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador Único en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos que lo dispuesto para las solicitudes de admisión en el apartado 4 de la base tercera.»